



Mar del Plata, 23 de septiembre de 2019

VISTO la nota elevada por el Secretario de Vinculación con el Medio, por la cual solicita la aprobación de la actividad: "Charla informativa sobre Crédito Fiscal para Pymes de la Comisión de Investigaciones Científicas - CIC", - Expediente N° 5-5176/19-, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se desarrolló en la Cámara Argentina de la Construcción y fue destinada a empresas Pymes que adquieran servicios tecnológicos de los Centros Científicos - Tecnológicos radicados en la Provincia de Buenos Aires.

Lo recomendado por la Comisión de Extensión, aprobado por el Consejo Académico en reunión de fecha 7 de agosto de 2019.

Las facultades que le otorga el Artículo 91° del Estatuto vigente,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la realización de la **"Charla informativa sobre Crédito Fiscal para Pymes de la Comisión de Investigaciones Científicas - CIC"**, cuyas características se anexan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Inscribase en el Registro de Ordenanzas de esta Facultad. Elévase. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1602

Anexo de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1602

CHARLA INFORMATIVA SOBRE CREDITO FISCAL PARA PYMES

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Dr. Fernando Graña - Secretario de Vinculación con el Medio - FCEyS UNMDP

DISERTANTES

Dr. Sergio Pérez Rozzi, Director provincial de Vinculación y Transferencia de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia.

CONTENIDO

La charla es organizada en conjunto por la Facultad de Cs. Económicas y Sociales de la Universidad nacional de Mar del Plata y la CIC. La CIC otorgará certificados de Crédito Fiscal (CF) a las empresas que adquieran servicios tecnológicos de los Centros Científicos - Tecnológicos radicados en la Provincia de Buenos Aires. El certificado otorgado será destinado a la cancelación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires. El monto del certificado de CF no podrá exceder el 50% del costo total del servicio tecnológico contratado. El beneficio máximo a obtener es de PESOS CIEN MIL (\$100.000) por empresa. Las empresas podrán solicitar el beneficio impositivo por uno o más servicios tecnológicos, siempre y cuando el monto total del Crédito Fiscal obtenido no supere los PESOS CIEN MIL (\$100.000) por beneficiario.

En aquellos casos en que las empresas beneficiarias provengan de una intervención enmarcada

en el Programa "Clínicas Tecnológicas" (CLÍNICAS) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires (MCTI), o bien cuando los prestadores de los servicios en cuestión sean Centros pertenecientes o asociados a la CIC; la solicitud de certificado de CF podrá alcanzar un total del beneficio de hasta un máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para servicios tecnológicos, siempre manteniendo el 50% del costo del servicio como porcentaje máximo total.

Las empresas diagnosticadas por CLÍNICAS contarán asimismo con la posibilidad de acceder al beneficio del CF para la realización de proyectos de modernización tecnológica o investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), cuando éstos se formulen como demandas que surjan del diagnóstico realizado a la empresa participante de dicho Programa. El beneficio solicitado podrá alcanzar hasta PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), cuyo monto no podrá superar el 50% del valor total del proyecto presentado. Este beneficio no será acumulable con la adquisición de servicios tecnológicos.

MODALIDAD

La modalidad será presencial. La charla constará de un encuentro, a desarrollarse el día 30 de MAYO desde las 16.30 hs a las 18.00 hs.

DESTINATARIOS

Empresas PYMES que adquieran servicios tecnológicos de los Centros Científicos - Tecnológicos radicados en la Provincia de Buenos Aires.